

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 43/2017

Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 03 de noviembre de 2017.

En la Sala de Juntas, sita en la sexta planta de las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo núm. 270 de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 3 de noviembre de 2017, se reúne la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don Augusto Hidalgo Macario. Asisten los miembros de la misma, don Javier Erasmo Doreste Zamora, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, don Sergio Millares Cantero, don Aridany Romero Vega, doña María del Pilar Álvarez León, doña Encarnación Galván González y don Jacinto Ortega del Rosario. Excusan su asistencia, don Pedro Quevedo Iturbe. Da fe del acto la concejal secretaria de la Junta de Gobierno, doña Encarnación Galván González.

Previa constatación del quórum exigido por el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Presidencia abre la sesión, que se desarrolla con arreglo al siguiente:

A) ORDEN DEL DÍA:

1.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

2.- Aceptación de la subvención FEDER por importe de 14,985,494,05€ para cofinanciar la "estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado de las palmas de Gran Canaria. (EDUSI 2014-2020)

Código Seguro de verificación: yUc1YHadSrTDMrJ1WJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	07/11/2017
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yUc1YHadSrTDMrJ1WJ3b6Q==	PÁGINA 1/4
 yUc1YHadSrTDMrJ1WJ3b6Q==			

B) DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.- Ratificación de la urgencia de la sesión,

Es ratificada.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

2.- Aceptación de la subvención FEDER por importe de 14,985,494,05€ para cofinanciar la “estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado de las palmas de Gran Canaria. (EDUSI 2014-2020).

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo,

“ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 29.09.17 aprobó definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de ayudas sociales dirigidas a personas y unidades de convivencia de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con escasos recursos económicos, para colaborar en sus gastos por vivienda habitual, cuya entrada en vigor tendrá lugar el día 4 de noviembre.

Segundo.- La base vigésimo tercera de la Ordenanza, en su apartado 1, dispone que *“La competencia para dictar la Resolución corresponderá a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de las delegaciones que, en su caso, se hubieran acordado”.*

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en acuerdo de fecha 16.07.2015, rectificado por acuerdo de fecha 30.07.2015, delegó en los órganos superiores y directivos la autorización y *disposición o compromiso de gastos en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, y con los siguientes límites: I. Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas: gastos de cuantía inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o 500.000 euros en gastos corrientes.*

En el mismo sentido, el Decreto número 21615, de 10.07.2015, del Alcalde, delega la autorización y la disposición o compromiso de gastos en las materias delegadas (n), con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 43 de 03/11/.2017 Página 2 de 4

Código Seguro de verificación: yUc1YHadSrTDMrJ1WJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	07/11/2017
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yUc1YHadSrTDMrJ1WJ3b6Q==	PÁGINA 2/4



yUc1YHadSrTDMrJ1WJ3b6Q==

gestión les corresponda, y con los siguientes límites: a) *Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas*: gastos de cuantía inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o 500.000 euros en gastos corrientes (...).

Cuarto.- Sin perjuicio de la competencia para dictar la resolución correspondiente sobre concesión de las subvenciones a que se refiere el antecedente primero, teniendo en cuenta la especificidad de la línea de subvenciones que se regula por la Ordenanza, así como la conveniencia de agilizar y especializar la tramitación de las mismas, parece conveniente delegar en el órgano unipersonal a quien se encomienda su gestión, la adopción de cuantos acuerdos sean precisos en realización con su gestión.

Quinto.- El artículo 127.1 g) LRBRL contempla la competencia de la Junta de gobierno en el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal; competencias delegables según el apartado 2 del mismo precepto.

Sexto.- En ninguna de las normas vigentes en materia de régimen local se especifica la competencia de los órganos municipales en materia de aprobación de la convocatoria de subvenciones, por lo que se suele acudir a las que establecen las competencias en materia de autorización del gasto, según las Bases de Ejecución del Presupuesto, sin que las de este Ayuntamiento contengan normas específicas al respecto.

Séptimo.- Por lo expuesto, atendiendo a la existencia de una Ordenanza específica que otorga seguridad jurídica en la materia, así como en la conveniencia de agilizar los procedimientos, se propone a la junta de gobierno de la ciudad, adopte resolución en los siguientes términos:

1.º) Delegar en el titular del Área de Gobierno de Cohesión Social e Igual u órgano equivalente que en el futuro le sustituya, la competencia para convocar las subvenciones, así como para APROBAR, AUTORIZAR Y DISPONER los gastos en el ámbito de ejecución de la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de ayudas sociales dirigidas a personas y unidades de convivencia de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con escasos recursos económicos, para colaborar en sus gastos por vivienda habitual.

2.º) Delegar asimismo la competencia para la dictar las resoluciones correspondientes, así como para resolver los recursos de reposición dictados contra las resoluciones emitidas por delegación.

3.º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal.

4.º) Informar a los interesados de que, contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo

Código Seguro de verificación: yUc1YHadSrTDMrJ1WJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	07/11/2017
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yUc1YHadSrTDMrJ1WJ3b6Q==	PÁGINA 3/4
 yUc1YHadSrTDMrJ1WJ3b6Q==			

establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

No obstante, *con carácter potestativo y previo* al recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse *RECURSO DE REPOSICIÓN*, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de *UN MES*, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 LPACAP.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de *UN MES*; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de *SEIS MESES*, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de octubre de 2017. La responsable técnica del Servicio de Bienestar Social, Sonia García Soto. **ACUERDO.-** Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en ejercicio de la función establecida en el artículo 41,d) del ROGA, al amparo de las atribuciones a mí conferidas por Decreto número 21707/2015, de 10 de julio, ACUERDO elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad el asunto.El concejal de gobierno del Área de Cohesión Social e Igualdad, (Decreto 19957/2015, de 22 de Junio).Jacinto Ortega del Rosario.”

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA CONCEJAL SECRETARIA

Augusto Hidalgo Macario

Encarnación Galván González

Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 43 de 03/11/.2017 Página 4 de 4

Código Seguro de verificación: yUc1YHadSrTDMrJ1WJ3b6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, Cultura, Educación y Seguridad Ciudadana)	FECHA	07/11/2017
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		
	Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yUc1YHadSrTDMrJ1WJ3b6Q==	PÁGINA 4/4
 yUc1YHadSrTDMrJ1WJ3b6Q==			